


INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS "INHGEOMIN".- Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, siete de julio del año dos mil veinte.

Téngase por recibido el **Dictamen UFM-182-2020** emitido por la Unidad de Fiscalización Minera en fecha dieciséis de junio del año dos mil veinte; agréguese a sus antecedentes, requiérase en legal y debida forma a la Abogada **CLARA NIMIA MARTINEZ** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **EXPLORACIONES MINERAS DE HONDURAS S. A. DE C. V.**, para que dentro del término de diez (10) días cumpla con lo solicitado por la **Unidad de Fiscalización Minera**, con el apercibimiento de que si no lo hiciera dentro del término estipulado se procederá a lo que en derecho corresponda, correspondiente a la zona denominada **MINAS DE PLATA # 4, con código No. 149**; Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **-NOTIFIQUESE.**



ABOG. FRANCISCO DANILO LEON E.
Secretario General
Acuerdo Delegación INHGEOMIN No. 057/09/2018

Denia Vega